

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001400301220130011000.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO REINTEGRA S.A.S.  
Demandado: JOHN FERNANDO TRUJILLO Y OTRO.

Se ha presentado por el apoderado de la parte actora, avaluó del inmueble trabado en el proceso, y que asciende a la suma de ciento cincuenta millones novecientos setenta mil pesos m/cte. (\$150.970.000.00).

No obstante, a lo anterior, se trata de una cuota parte la que se encuentra embargada y secuestrada, como quiera que se trata de un bien inmueble común y proindiviso, el avaluó versa sobre el porcentaje del catorce punto veintiocho por ciento (14.25%) del mismo, toda vez que representa la cuota parte de propiedad del ejecutado.

En consecuencia, y conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del código general del proceso, por el término de diez (10) días, córrase traslado a la parte demandada del avaluó comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-114756, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, que para todos los efectos legales, es la suma de veintiún millones quinientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte. (\$21.567.142.00).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 007 fijado en la secretaría del juzgado hoy 25-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ